



LANÚS 27 SEP 2012

Nº 1922.-

DECRETO

Visto el telegrama de renuncia cursado por el doctor Homero MIRAVAL FLORES, Legajo Nº 20079/2,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º. - Acéptase a partir del día 10 de septiembre de 2012, la renuncia presentada por el doctor Homero MIRAVAL FLORES, Legajo Nº 20079/2, D.N.I. Nº 92.745.061, al cargo categoría 123 (89), Médico de Guardia, Grado Asistente, 28 horas semanales de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01 Agrupamiento 9, Oficina 622, registrando una antigüedad de diez (10) años, cuatro (04) meses y veintisiete (27) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º. - La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de veinte (20) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2012.-

Artículo 3º. - El presente será refrendado por el Señor de Gobierno, Doctor Juan Carlos VISCELLINO.-

Artículo 4º. - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeciono

DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre al Sr. **GONZALEZ Leonardo Martín**, quien acredita identidad con D.N.I: N° 28.164.148, con domicilio en la Ciudad de Lanús Provincia de Buenos Aires, en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3863 quien en adelante se designará como "EL COMITENTE" en representación de la Municipalidad de Lanús por una parte; y por la **CICCOLELLA, Luciano Alberto** domiciliado en Posadas 1727 Longchamps, Provincia de Buenos Aires, quien acredita identidad con DNI N° 32.421.484 de profesión Trabajador Social; a quien en adelante se designará "EL CONTRATISTA", por la otra, se ha convenido en celebrar el presente contrato correspondiente al Proyecto Atención Integral a Familias en Riesgo Social, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales (Ley 13163), convalidado por Ordenanza N° 9953/04, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El comitente ha resuelto realizar la atención, asesoramiento y seguimiento de las personas y familias que concurren a la Dirección de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez, de la Municipalidad de Lanús, sita en Hipólito Irigoyen N° 3863, partido de Lanús para lo cual encomienda al contratista el desempeño de su función en las condiciones que se indican en los artículos subsiguientes.-

SEGUNDA: FORMA DE CONTRATACIÓN: El pago del contrato será abonada conforme el monto total y global establecido en la cláusula quinta.-

TERCERA: FUNCION DEL CONTRATISTA: El contratista desempeñará las siguientes funciones:

- a) Implementar la ejecución y evaluación del Proyecto Atención Integral a Familias en Riesgo Social;
- b) Coordinar y articular acciones con las distintas áreas del municipio y la comunidad a los efectos de optimizar los recursos y las prestaciones efectuadas;
- c) Estudiar las reglamentaciones municipales;
- d) Atención, asesoramiento, evaluación y resolución de casos de familias y personas en riesgo.
- e) Participar y asesorar en reuniones conjuntas con otros profesionales que paralelamente asistan al caso.

CUARTA: IMPORTE DEL CONTRATO: Se asigna a la obra que por el presente se contrata, un monto total de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00.-) y a los fines de desglosar su pago, se establecen **cinco** pagos a saber:

PRIMER MES: Pesos cuatro mil (\$4.000.-)

SEGUNDO MES: Pesos cuatro mil (\$4.000.-)

TERCER MES: Pesos cuatro mil (\$4.000.-)

CUARTO MES: Pesos cuatro mil (\$4.000.-)

QUINTO MES: Pesos cuatro mil (\$4.000.-)

QUINTA: FORMA DE PAGO: Concluido cada mes, se labrará Acta de lo actuado la que será conformada por el comitente, quien se compromete a abonar el 100 % de cada uno de los pagos de acuerdo a los montos establecidos en la cláusula cuarta, y documentadamente según el siguiente detalle: Septiembre de 2012 \$4.000.-; Octubre de 2012 \$4.000; Noviembre de 2012 \$4.000.-; Diciembre de 2012 \$4.000.-; Enero de 2013 \$ 4.000.-; previa presentación de factura también debidamente conformada y constancia de pago de monotributo del mes correspondiente al cobro.

SEXTA: PLAZO: El contratista deberá comenzar a trabajar inmediatamente después de firmado el presente contrato y dejará de prestar los mismos el día 31 de Diciembre de 2012.-

LEONARDO GONZALEZ
SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES
CULTURA Y EDUCACIÓN

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del contratista:

- a) Trabajar durante 6 horas diarias todos los días hábiles por el término de cinco meses;
- b) Planificar los métodos de trabajo;
- c) Arbitrar los medios para lograr la mejor calidad de los trabajos, con el objeto que su desempeño responda al fin con que ha sido inspirado, concebido y preparado;
- d) Ejecutar su labor con idoneidad y responsabilidad;
- e) Mantener en óptimas condiciones los materiales provistos para el desarrollo de su tarea;
- f) Cumplir todo lo que dispongan las Leyes Provinciales y Nacionales, reglamentaciones administrativas y ordenanzas municipales vigentes en la jurisdicción, asumiendo la plena responsabilidad por las tareas realizadas;
- g) El contratista deberá abonar todos los pagos de impuestos y/o aportes que pudieran gravar su trabajo, asumiendo la responsabilidad por cuestiones laborales, seguro, leyes sociales y/o cualquier obligación derivada del mismo.-

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL COMITENTE: Serán obligaciones del comitente:

- a) Abonar puntualmente los pagos acordados;
- b) Facilitar al contratista todos los elementos necesarios, para el mejor desarrollo de las actividades a realizar;
- c) Brindar espacios adecuados.-

NOVENA: TRABAJOS ADICIONALES: Los trabajos adicionales originados por modificaciones horarias o por cualquier otra circunstancia, no serán reconocidos a efectos de incrementar los montos de los pagos establecidos.-

DECIMA: VARIACIONES DEL PRECIO: El importe del presente contrato ha sido calculado por el contratista y no se reconocerán variaciones en el mismo.-

DECIMO PRIMERA: CONTRALOR: El comitente designa al Secretario/a de Políticas Sociales, Cultura y Educación y/o Subsecretario de Infancia, Adolescencia y Juventud y/o Directora de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez, integrantes de la comisión de control, que serán los únicos que supervisarán con el contratista todas las cuestiones relativas a este contrato.-

DECIMO SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO: El contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- a) Por violación grave de sus disposiciones o, en lo establecido en las especificaciones;
- b) Por abandono y/o incumplimiento del trabajo.
- c) Por incumplimiento por parte del comitente de las obligaciones de pago al contratista.-

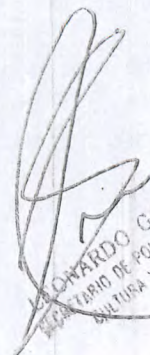
DECIMO TERCERA: El importe a percibir, estipulado en la cláusula cuarta será abonado con fondos provenientes del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales (Ley 13.163).

DECIMO CUARTA: JURISDICCION Y DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes de común acuerdo se someten a los Tribunales del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles y constituyen domicilios especiales y legales: el COMITENTE en la Ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, calle Hipólito Yrigoyen N° 3863, CONTRATISTA en Posadas 1727 Longchamps, Provincia de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o citaciones a que hubiere lugar.

DE CONFORMIDAD las partes firman el presente en dos ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lanús al 1° día del mes de Agosto de 2012.-----



Luciano Ciccolina


EDUARDO GONZALEZ
SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES
CULTURA Y EDUCACION

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre al Sr. **GONZALEZ Leonardo Martín**, quien acredita identidad con D.N.I: N° 28.164.148, con domicilio en la Ciudad de Lanús Provincia de Buenos Aires, en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3863 quien en adelante se designará como "EL COMITENTE" en representación de la Municipalidad de Lanús por una parte; y por la Díaz Gabriela Alejandra domiciliada en Ayolas 369 Dto. 2 Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, quien acredita identidad con DNI N° 27.199.563 de profesión Psicóloga; a quien en adelante se designará "EL CONTRATISTA", por la otra, se ha convenido en celebrar el presente contrato correspondiente al Proyecto Atención Integral a Familias en Riesgo Social, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales (Ley 13163), convalidado por Ordenanza N° 9953/04, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El comitente ha resuelto realizar la atención, asesoramiento y seguimiento de las personas y familias que concurren a la Dirección de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez, de la Municipalidad de Lanús, sita en Hipólito Irigoyen N° 3863, partido de Lanús para lo cual encomienda al contratista el desempeño de su función en las condiciones que se indican en los artículos subsiguientes.-

SEGUNDA: FORMA DE CONTRATACIÓN: El pago del contrato será abonada conforme el monto total y global establecido en la cláusula quinta.-

TERCERA: FUNCION DEL CONTRATISTA: El contratista desempeñará las siguientes funciones:

- a) Implementar la ejecución y evaluación del Proyecto Atención Integral a Familias en Riesgo Social;
- b) Coordinar y articular acciones con las distintas áreas del municipio y la comunidad a los efectos de optimizar los recursos y las prestaciones efectuadas;
- c) Estudiar las reglamentaciones municipales;
- d) Atención, asesoramiento, evaluación y resolución de casos de familias y personas en riesgo.
- e) Participar y asesorar en reuniones conjuntas con otros profesionales que paralelamente asistan al caso.

CUARTA: IMPORTE DEL CONTRATO: Se asigna a la obra que por el presente se contrata, un monto total de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00.-) y a los fines de desglosar su pago, se establecen **cinco** pagos a saber:

PRIMER MES: Pesos cuatro mil (\$4.000.-)

SEGUNDO MES: Pesos cuatro mil (\$4.000.-)

TERCER MES: Pesos cuatro mil (\$4.000.-)

CUARTO MES: Pesos cuatro mil (\$4.000.-)

QUINTO MES: Pesos cuatro mil (\$4.000.-)

QUINTA: FORMA DE PAGO: Concluido cada mes, se labrará Acta de lo actuado la que será conformada por el comitente, quien se compromete a abonar el 100 % de cada uno de los pagos de acuerdo a los montos establecidos en la cláusula cuarta, y documentadamente según el siguiente detalle: Septiembre de 2012 \$4.000.-; Octubre de 2012 \$4.000; Noviembre de 2012 \$4.000.-; Diciembre de 2012 \$4.000.-; Enero de 2013 \$ 4.000.-; previa presentación de factura también debidamente conformada y constancia de pago de monotributo del mes correspondiente al cobro.

SEXTA: PLAZO: El contratista deberá comenzar a trabajar inmediatamente después de firmado el presente contrato y dejará de prestar los mismos el día 31 de Diciembre de 2012.-

LEONARDO GONZALEZ
SECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIALES
CULTURA Y EDUCACIÓN

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del contratista:

- a) Trabajar durante 6 horas diarias todos los días hábiles por el término de cinco meses;
- b) Planificar los métodos de trabajo;
- c) Arbitrar los medios para lograr la mejor calidad de los trabajos, con el objeto que su desempeño responda al fin con que ha sido inspirado, concebido y preparado;
- d) Ejecutar su labor con idoneidad y responsabilidad;
- e) Mantener en óptimas condiciones los materiales provistos para el desarrollo de su tarea;
- f) Cumplir todo lo que dispongan las Leyes Provinciales y Nacionales, reglamentaciones administrativas y ordenanzas municipales vigentes en la jurisdicción, asumiendo la plena responsabilidad por las tareas realizadas;
- g) El contratista deberá abonar todos los pagos de impuestos y/o aportes que pudieran gravar su trabajo, asumiendo la responsabilidad por cuestiones laborales, seguro, leyes sociales y/o cualquier obligación derivada del mismo.-

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL COMITENTE: Serán obligaciones del comitente:

- a) Abonar puntualmente los pagos acordados;
- b) Facilitar al contratista todos los elementos necesarios, para el mejor desarrollo de las actividades a realizar;
- c) Brindar espacios adecuados.-

NOVENA: TRABAJOS ADICIONALES: Los trabajos adicionales originados por modificaciones horarias o por cualquier otra circunstancia, no serán reconocidos a efectos de incrementar los montos de los pagos establecidos.-

DECIMA: VARIACIONES DEL PRECIO: El importe del presente contrato ha sido calculado por el contratista y no se reconocerán variaciones en el mismo.-

DECIMO PRIMERA: CONTRALOR: El comitente designa al Secretario/a de Políticas Sociales, Cultura y Educación y/o Subsecretario de Infancia, Adolescencia y Juventud y/o Directora de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez, integrantes de la comisión de control, que serán los únicos que supervisarán con el contratista todas las cuestiones relativas a este contrato.-

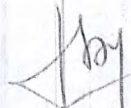
DECIMO SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO: El contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:


- a) Por violación grave de sus disposiciones o, en lo establecido en las especificaciones;
- b) Por abandono y/o incumplimiento del trabajo.
- c) Por incumplimiento por parte del comitente de las obligaciones de pago al contratista.-

DECIMO TERCERA: El importe a percibir, estipulado en la cláusula cuarta será abonado con fondos provenientes del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales (Ley 13.163).

DECIMO CUARTA: JURISDICCION Y DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes de común acuerdo se someten a los Tribunales del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles y constituyen domicilios especiales y legales: el COMITENTE en la Ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, calle Hipólito Yrigoyen N° 3863, CONTRATISTA en Ayolas 369 Dto. 2 Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o citaciones a que hubiere lugar.

DE CONFORMIDAD las partes firman el presente en dos ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lanús al 1° día del mes de Agosto de 2012.-----


Gabriela Diaz


LEONARDO GONZALEZ
SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES
CULTURA Y EDUCACION

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre el Sr. GONZALEZ, Leonardo Martín, quien acredita identidad con D.N.I: N° 28.164.148, con domicilio en la Ciudad de Lanús Provincia de Buenos Aires, en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3863 quien en adelante se designará como "EL COMITENTE" en representación de la Municipalidad de Lanús por una parte; y por la otra, DISALVO Norma Susana domiciliada en Calle 35 N° 754 La Plata, Provincia de Buenos Aires quien acredita identidad con DNI N° 12.530.270 de profesión Médica; a quien en adelante se designará "EL CONTRATISTA", por la otra, se ha convenido en celebrar el presente contrato correspondiente al Proyecto Atención Integral a Familias en Riesgo Social, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales (Ley 13163), convalidado por Ordenanza N° 9953/04, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El comitente ha resuelto realizar la atención, asesoramiento y seguimiento de las personas y familias que concurren a la Dirección de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez, de la Municipalidad de Lanús, sita en Hipólito Irigoyen N° 3863, partido de Lanús para lo cual encomienda al contratista el desempeño de su función en las condiciones que se indican en los artículos subsiguientes.-

SEGUNDA: FORMA DE CONTRATACIÓN: El pago del contrato será abonada conforme el monto total y global establecido en la cláusula quinta.-

TERCERA: FUNCION DEL CONTRATISTA: El contratista desempeñará las siguientes funciones:

- a) Implementar la ejecución y evaluación del Proyecto Atención Integral a Familias en Riesgo Social;
- b) Coordinar y articular acciones con las distintas áreas del municipio y la comunidad a los efectos de optimizar los recursos y las prestaciones efectuadas;
- c) Evaluar posible vulneración de derechos en el marco de la implementación de la ley 13.298.
- d) Atención, asesoramiento, evaluación y resolución de casos de familias y personas en riesgo.
- e) Participar y asesorar en reuniones conjuntas con otros profesionales que paralelamente asistan al caso.
- f) Formar parte del trabajo interdisciplinario del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez.

CUARTA: IMPORTE DEL CONTRATO: Se asigna a la obra que por el presente se contrata, un monto total de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00.-) y a los fines de desglosar su pago, se establecen **cinco** pagos a saber:

PRIMER MES: Pesos cuatro mil (\$4.000.-)

SEGUNDO MES: Pesos cuatro mil (\$4.000.-)

TERCER MES: Pesos cuatro mil (\$4.000.-)

CUARTO MES: Pesos cuatro mil (\$4.000.-)

QUINTO MES: Pesos cuatro mil (\$4.000.-)

QUINTA: FORMA DE PAGO: Concluido cada mes, se labrará Acta de lo actuado la que será conformada por el comitente, quien se compromete a abonar el 100 % de cada uno de los pagos de acuerdo a los montos establecidos en la cláusula cuarta, y documentadamente según el siguiente detalle: Septiembre de 2012 \$4.000.-; Octubre de 2012 \$4.000; Noviembre de 2012 \$4.000.-; Diciembre de 2012 \$4.000.-; Enero de 2013 \$ 4.000.-; previa presentación de

factura también debidamente conformada y constancia de pago de monotributo del mes correspondiente al cobro.

SEXTA: PLAZO: El contratista deberá comenzar a trabajar inmediatamente después de firmado el presente contrato y dejará de prestar los mismos el día 31 de Diciembre de 2012.-

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del contratista:

- a) Trabajar durante 6 horas diarias todos los días hábiles por el término de cinco meses;
- b) Planificar los métodos de trabajo;
- c) Arbitrar los medios para lograr la mejor calidad de los trabajos, con el objeto que su desempeño responda al fin con que ha sido inspirado, concebido y preparado;
- d) Ejecutar su labor con idoneidad y responsabilidad;
- e) Mantener en óptimas condiciones los materiales provistos para el desarrollo de su tarea;
- f) Cumplir todo lo que dispongan las Leyes Provinciales y Nacionales, reglamentaciones administrativas y ordenanzas municipales vigentes en la jurisdicción, asumiendo la plena responsabilidad por las tareas realizadas;
- g) El contratista deberá abonar todos los pagos de impuestos y/o aportes que pudieran gravar su trabajo, asumiendo la responsabilidad por cuestiones laborales, seguro, leyes sociales y/o cualquier obligación derivada del mismo.-

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL COMITENTE: Serán obligaciones del comitente:

- a) Abonar puntualmente los pagos acordados;
- b) Facilitar al contratista todos los elementos necesarios, para el mejor desarrollo de las actividades a realizar;
- c) Brindar espacios adecuados.-

NOVENA: TRABAJOS ADICIONALES: Los trabajos adicionales originados por modificaciones horarias o por cualquier otra circunstancia, no serán reconocidos a efectos de incrementar los montos de los pagos establecidos.-

DECIMA: VARIACIONES DEL PRECIO: El importe del presente contrato ha sido calculado por el contratista y no se reconocerán variaciones en el mismo.-

DECIMO PRIMERA: CONTRALOR: El comitente designa al Secretario/a de Políticas Sociales, Cultura y Educación y/o Subsecretario de Infancia, Adolescencia y Juventud y/o Directora de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez, integrantes de la comisión de control, que serán los únicos que supervisarán con el contratista todas las cuestiones relativas a este contrato.-

DECIMO SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO: El contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- a) Por violación grave de sus disposiciones o, en lo establecido en las especificaciones;
- b) Por abandono y/o incumplimiento del trabajo.
- c) Por incumplimiento por parte del comitente de las obligaciones de pago al contratista.-

DECIMO TERCERA: El importe a percibir, estipulado en la cláusula cuarta será abonado con fondos provenientes del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales (Ley 13.163).

DECIMO CUARTA: JURISDICCION Y DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes de común acuerdo se someten a los Tribunales del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles y constituyen domicilios especiales y legales: el COMITENTE en la Ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, calle Hipólito Yrigoyen N° 3863, CONTRATISTA en Calle 35 N° 754 La Plata, Provincia de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o citaciones a que hubiere lugar.

DE CONFORMIDAD las partes firman el presente en dos ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lanús al 1° día del mes de Agosto de 2012.-----

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
LEONARDO GONZALEZ
SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES
CULTURA Y EDUCACION

[Firma manuscrita]

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre al Sr. **GONZALEZ Leonardo Martín**, quien acredita identidad con D.N.I: N° 28.164.148, con domicilio en la Ciudad de Lanús Provincia de Buenos Aires, en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3863 quien en adelante se designará como "EL COMITENTE" en representación de la Municipalidad de Lanús por una parte; y por la otra **STORINO Leticia** domiciliada en Drago 1677, Lanús, Provincia de Buenos Aires, quien acredita identidad con DNI N° 27.822.588 de profesión Trabajadora Social; a quien en adelante se designará "EL CONTRATISTA", por la otra, se ha convenido en celebrar el presente contrato correspondiente al Proyecto Atención Integral a Familias en Riesgo Social, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales (Ley 13163), convalidado por Ordenanza N° 9953/04, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El comitente ha resuelto realizar la atención, asesoramiento y seguimiento de las personas y familias que concurren a la Dirección de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez, de la Municipalidad de Lanús, sita en Hipólito Irigoyen N° 3863, partido de Lanús para lo cual encomienda al contratista el desempeño de su función en las condiciones que se indican en los artículos subsiguientes.-

SEGUNDA: FORMA DE CONTRATACIÓN: El pago del contrato será abonada conforme el monto total y global establecido en la cláusula quinta.-

TERCERA: FUNCION DEL CONTRATISTA: El contratista desempeñará las siguientes funciones:

- a) Implementar la ejecución y evaluación del Proyecto Atención Integral a Familias en Riesgo Social;
- b) Coordinar y articular acciones con las distintas áreas del municipio y la comunidad a los efectos de optimizar los recursos y las prestaciones efectuadas;
- c) Estudiar las reglamentaciones municipales;
- d) Atención, asesoramiento, evaluación y resolución de casos de familias y personas en riesgo.
- e) Participar y asesorar en reuniones conjuntas con otros profesionales que paralelamente asistan al caso.

CUARTA: IMPORTE DEL CONTRATO: Se asigna a la obra que por el presente se contrata, un monto total de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00.-) y a los fines de desglosar su pago, se establecen **cinco** pagos a saber:

PRIMER MES: Pesos cuatro mil (\$4.000.-)

SEGUNDO MES: Pesos cuatro mil (\$4.000.-)

TERCER MES: Pesos cuatro mil (\$4.000.-)

CUARTO MES: Pesos cuatro mil (\$4.000.-)

QUINTO MES: Pesos cuatro mil (\$4.000.-)

QUINTA: FORMA DE PAGO: Concluido cada mes, se labrará Acta de lo actuado la que será conformada por el comitente, quien se compromete a abonar el 100 % de cada uno de los pagos de acuerdo a los montos establecidos en la cláusula cuarta, y documentadamente según el siguiente detalle: Septiembre de 2012 \$4.000.-; Octubre de 2012 \$4.000; Noviembre de 2012 \$4.000.-; Diciembre de 2012 \$4.000.-; Enero de 2013 \$ 4.000.-; previa presentación de factura también debidamente conformada y constancia de pago de monotributo del mes correspondiente al cobro.

SEXTA: PLAZO: El contratista deberá comenzar a trabajar inmediatamente después de firmado el presente contrato y dejará de prestar los mismos el día 31 de Diciembre de 2012.-

LEONARDO GONZALEZ
TRABAJADORA SOCIAL

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del contratista:

- a) Trabajar durante 6 horas diarias todos los días hábiles por el término de cinco meses;
- b) Planificar los métodos de trabajo;
- c) Arbitrar los medios para lograr la mejor calidad de los trabajos, con el objeto que su desempeño responda al fin con que ha sido inspirado, concebido y preparado;
- d) Ejecutar su labor con idoneidad y responsabilidad;
- e) Mantener en óptimas condiciones los materiales provistos para el desarrollo de su tarea;
- f) Cumplir todo lo que dispongan las Leyes Provinciales y Nacionales, reglamentaciones administrativas y ordenanzas municipales vigentes en la jurisdicción, asumiendo la plena responsabilidad por las tareas realizadas;
- g) El contratista deberá abonar todos los pagos de impuestos y/o aportes que pudieran gravar su trabajo, asumiendo la responsabilidad por cuestiones laborales, seguro, leyes sociales y/o cualquier obligación derivada del mismo.-

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL COMITENTE: Serán obligaciones del comitente:

- a) Abonar puntualmente los pagos acordados;
- b) Facilitar al contratista todos los elementos necesarios, para el mejor desarrollo de las actividades a realizar;
- c) Brindar espacios adecuados.-

NOVENA: TRABAJOS ADICIONALES: Los trabajos adicionales originados por modificaciones horarias o por cualquier otra circunstancia, no serán reconocidos a efectos de incrementar los montos de los pagos establecidos.-

DECIMA: VARIACIONES DEL PRECIO: El importe del presente contrato ha sido calculado por el contratista y no se reconocerán variaciones en el mismo.-

DECIMO PRIMERA: CONTRALOR: El comitente designa al Secretario/a de Políticas Sociales, Cultura y Educación y/o Subsecretario de Infancia, Adolescencia y Juventud y/o Directora de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez, integrantes de la comisión de control, que serán los únicos que supervisarán con el contratista todas las cuestiones relativas a este contrato.-

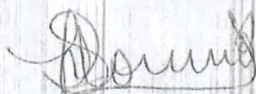
DECIMO SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO: El contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- a) Por violación grave de sus disposiciones o, en lo establecido en las especificaciones;
- b) Por abandono y/o incumplimiento del trabajo.
- c) Por incumplimiento por parte del comitente de las obligaciones de pago al contratista.-

DECIMO TERCERA: El importe a percibir, estipulado en la cláusula cuarta será abonado con fondos provenientes del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales (Ley 13.163).

DECIMO CUARTA: JURISDICCION Y DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes de común acuerdo se someten a los Tribunales del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles y constituyen domicilios especiales y legales: el COMITENTE en la Ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, calle Hipólito Yrigoyen N° 3863, CONTRATISTA en Drago 1677 Lanús, Provincia de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o citaciones a que hubiere lugar.

DE CONFORMIDAD las partes firman el presente en dos ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lanús al 1° día del mes de Agosto de 2012.-----



Lencia Spino


EDUARDO GONZALEZ
DE POLITICAS SOCIALES
CULTURA Y EDUCACION